



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	21 DE SEPTIEMBRE de 2021	Hora	08:00	AM X	PM
-------	--------------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2019	00224	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LUIS JAVIER VIANA TABARES	Asistió
Apoderada de la demandante	JUAN ESTEBAN ZAPATA	Asistió
Demandada	CLAUDIA PATRICIA GARCIA VILLA	No asistió
Curadora de la demandada	CLAUDIA MARCELA SUÁREZ URIBE	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato de trabajo, despido injusto, indemnización por despido injusto, prestaciones sociales, sanción moratoria; y costas.	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos aportados por las partes demandante y demandada; se practicaron los interrogatorios de parte y los testimonios solicitados.
Se declara cerrado el debate probatorio y se le solicita al apoderado del demandante exponer sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N°336 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

PARTE 1

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/8a06271a-e6a7-48c4-a164-6485b707c360?vcpubtoken=6c58a315-ad8b-41d3-86d6-a519eafcfab3>

PARTE 2

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/fa181bf7-1af2-4fcc-bbf3-3ca89304f76b?vcpubtoken=58edc73e-2be7-4f83-a877-f5964cbf36d9>

RESUELVE

PRIMERO. ABSUELVE a la señora **CLAUDIA PATRICIA GARCÍA VILLA** de las todas suplicas de la demanda interpuesta por el señor **LUIS JAVIER VIANA TABARES** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.154.334, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDA. Las excepciones propuestas quedan resueltas implícitamente.

TERCERO. Sin costas

CUARTO. En caso de no ser apelada la decisión, **REMÍTASE** al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA**.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **NO INTERPONEN RECURSO.**
Traslado al apoderado de la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **NO INTERPONEN RECURSO.**

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el apoderado demandante, se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral. Conoce por segunda vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

LUIS JAVIER VIANA TABARES
DEMANDANTE
C.C. 8.154.334

JULIÁN ESTEBAN ZAPATA HOYOS
APODERADO DEMANDANTE
C.C. 71.368.727
T.P. 340.728 del C.S. de la J.
E-mail: conceptojuridico@outlook.com

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
PARTE 1

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/8a06271a-e6a7-48c4-a164-6485b707c360?vcpubtoken=6c58a315-ad8b-41d3-86d6-a519eafcfab3>

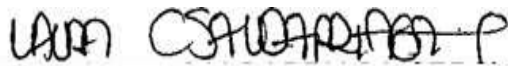
PARTE 2

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/fa181bf7-1af2-4fcc-bbf3-3ca89304f76b?vcpubtoken=58edc73e-2be7-4f83-a877-f5964cbf36d9>

CLAUDIA MARCELA SUÁREZ URIBE
APODERADO DEMANDADA

GIOVANNI GÓMEZ
TESTIGO DEMANDANTE
C.C. 98.763.471

JUAN DAVID RIVERA CORREA
TESTIGO DEMANDANTE
C.C. 71.353.834



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

PARTE 1

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/8a06271a-e6a7-48c4-a164-6485b707c360?vcpubtoken=6c58a315-ad8b-41d3-86d6-a519eafcfab3>

PARTE 2

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/fa181bf7-1af2-4fcc-bbf3-3ca89304f76b?vcpubtoken=58edc73e-2be7-4f83-a877-f5964cbf36d9>

Código de verificación: **0e15eac7991f94b806c0020d303b7a51eaa3fd047f2a6aa566c14414460d3848**

Documento generado en 21/09/2021 11:32:40 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

PARTE 1

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/8a06271a-e6a7-48c4-a164-6485b707c360?vcpubtoken=6c58a315-ad8b-41d3-86d6-a519eafcfab3>

PARTE 2

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/fa181bf7-1af2-4fcc-bbf3-3ca89304f76b?vcpubtoken=58edc73e-2be7-4f83-a877-f5964cbf36d9>